



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlmpre@argored.com

Martes, 27 de julio de 1999

Núm. 169

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.822
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88


### ADVERTENCIAS

- 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-  
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN  
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,  
hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se  
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica-  
ciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	2
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	12
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas ....	-		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Número expediente: 24 02 96 00055624.

Nombre/razón social: Rodríguez Alvarez Rosa.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rodríguez Alvarez Rosa, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Truchillas, 19 (León), se procedió con fecha 14 de abril de 1999 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 4 de junio de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Localidad: 24300 Bembibre.

DNI/CIF/NIF: 01003069Y.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de empleada.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Rey del Jamón procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 282.866 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a El Rey del Jamón, para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 14 de abril de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5377

7.625 ptas.

\*\*\*

Número expediente: 24 01 88 00012976.

Nombre/razón social: Cañadilla Jiménez, Juan.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Tipo/Identificador: 07 240060987113. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 96 00055624.

Nombre/razón social: Rodríguez Alvarez Rosa.

Domicilio: Calle Don Rodrigo, 1.



En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cañadilla Jiménez, Juan, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la avenida de Nocedo, 20, se procedió con fecha 10 de febrero de 1999 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 12 de abril de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/Identificador: 10 24005399330. Régimen: 0111.  
Número expediente: 24 01 88 00012976.  
Nombre/razón social: Cañadilla Jiménez, Juan.  
Domicilio: Avda. Nocedo, 20.  
Localidad: 24007 León.  
DNI/CIF/NIF: 030014969S.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)**

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de empleada M. Dolores Bernardo BDO.

Declaro embargado el sueldo de María Dolores Bernardo Bernardo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 3.345.570 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 10 de febrero de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., El Jefe Ejecutivo, Modesto Miguel Martínez Zapatero.

5981 7.875 ptas.

\*\*\*

Número expediente: 24 01 88 00142413.  
Nombre/razón social: García Luna, Oscar.

**EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García Luna,

Oscar, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Juan de Badajoz, 2, 4 D, se procedió con fecha 5 de mayo de 1999 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 17 de junio de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/identificador: 10 24003465794. Régimen: 0111.  
Número expediente: 24 01 88 00142413.  
Deuda pendiente: 4.839.836.  
Nombre/razón social: García Luna, Oscar.  
Domicilio: Calle Juan de Badajoz, 2, 4 D.  
Localidad: 24002 León.  
DNI/CIF/NIF: 009655657G.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES (TVA-303)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1.—Derechos económicos que, a favor de Oscar García Luna, DNI 9655657, existan en el Colegio de Arquitectos de León.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 5 de mayo de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., El Jefe Ejecutivo, Modesto Miguel Martínez Zapatero.

5697

7.500 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEON

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación del requerimiento, como obligado al pago, a don Braulio García-Miranda Fernández, por causas no imputables al Ayuntamiento, por el presente anuncio se cita a don Braulio García-Miranda Fernández,

a fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, para ser notificado del referido acto; indicándole que deberá comparecer en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, 10, 1ª planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole de que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (artículo 105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

En esta Recaudación Municipal se tramita expediente de apremio contra don Braulio García-Miranda Fernández, por deudas correspondientes al recargo de apremio por interés de demora inmueble sito en avenida de Asturias, 15, por importe principal de 101.133 pesetas.

La representación procesal del interesado entabló recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que fue registrado con el número 1791/95, contra resolución del Ayuntamiento de León.

El 20 de abril de 1999, la Sala dictó sentencia, registrada con el número 488, cuyo fallo desestima las pretensiones del actor.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento del artículo 10-1-a) Reglamento General de Recaudación (R.G.R.) le requiero, como obligado al pago, la deuda tributaria pendiente al día de la fecha, que alcanza la cantidad total de 101.733 pesetas, desglosadas en 101.133 pesetas de principal y 600 pesetas de costas del procedimiento, siendo el plazo de ingreso:

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato posterior.

El pago se efectuará en la Recaudación Municipal, avenida Ordoño II, 10-1ª planta, de 9 a 13.30 horas, de lunes a viernes. Los meses de julio y agosto, de 9 a 13 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, sin pagar la deuda tributaria requerida, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria se procederá al embargo de bienes suficientes.

Lo que, en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para su conocimiento y efectos.

Contra este acto administrativo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Recaudador en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de este acto. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Ud. y otros posibles interesados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante, podrá interponer el recurso que estime pertinente.

León, 9 de julio de 1999.—El Recaudador Municipal, Rafael Ruiz Alonso.

6345

7.875 ptas.

#### VILLAGATÓN—BRAÑUELAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1999, acordó enajenar mediante subasta, procedimiento abierto, las parcelas 17, 18, 27 y 28 del Polígono Industrial de Brañueles, de 970 m<sup>2</sup> cada una, haciendo un total de 3.880 m<sup>2</sup> de superficie, de este término municipal, perteneciente a los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Villagatón.

Lo que se hace público, a fin de que quienes lo estimen procedente, puedan examinar el expediente que al efecto se instruye y pre-

sentar las reclamaciones u observaciones, dentro del plazo de quince días, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Brañueles, 9 de julio de 1999.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1999, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, por procedimiento abierto, con carácter de urgencia, para enajenar las parcelas números 17, 18, 27 y 28 del Polígono Industrial de Brañueles, de 970 m<sup>2</sup> de superficie cada una, sometiéndose a información pública por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales el expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en la citada sesión, se convocó subasta para enajenar las parcelas 17, 18, 27 y 28 del Polígono Industrial de Brañueles antes mencionadas, fijándose el tipo de licitación en 13.580.000 pesetas, pudiendo ser mejorado al alza.

Constituye el objeto de la subasta la enajenación de 3.880 m<sup>2</sup>, correspondientes a las parcelas 17, 18, 27 y 28 del Polígono Industrial de Brañueles a razón de 970 m<sup>2</sup> cada una, propiedad de este Ayuntamiento, con destino a la instalación de una industria para aserradero de piedra.

La fianza provisional se establece en 271.600 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación. La definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones debidamente reintegradas se entregarán en las oficinas del Ayuntamiento de Villagatón, en el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del referido Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se acomodarán al siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en ....., municipio ....., C.P. .... y DNI número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de enajenación de las parcelas 17, 18, 27 y 28 del Polígono Industrial de Brañueles, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha ....., toma parte en la misma y ofrece por los metros de terreno que se enajenan mediante esta subasta la cantidad de (en pesetas) ....., obligándose al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

(Fecha y firma del ofertante)

Brañueles, 9 de julio de 1999.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1999, acordó enajenar mediante subasta, procedimiento abierto, las parcelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, del Polígono Industrial de Brañueles de 970 m<sup>2</sup> cada una a excepción de la número 8 que tiene una superficie de 600 m<sup>2</sup>, haciendo un total de 23.280 m<sup>2</sup> de superficie, de este término municipal, perteneciente a los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Villagatón.

Lo que se hace público, a fin de que quienes lo estimen procedente, puedan examinar el expediente que al efecto se instruye y presentar las reclamaciones u observaciones, dentro del plazo de quince

días, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Brañuelas, 9 de julio de 1999.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1999, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, por procedimiento abierto, con carácter de urgencia, para enajenar las parcelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Polígono Industrial de Brañuelas de 970 m<sup>2</sup> de superficie cada una, excepto la número 8 que tiene 600 m<sup>2</sup>, sometándose a información pública por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales el expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en la citada sesión, se convocó subasta para enajenar las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Polígono Industrial de Brañuelas antes mencionadas, fijándose el tipo de licitación en 3.480 ptas./ m<sup>2</sup>, pudiendo ser mejorado al alza.

Constituye el objeto de la subasta la enajenación de 23.880 m<sup>2</sup>, correspondientes a las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, del Polígono Industrial de Brañuelas, a razón de 970 m<sup>2</sup> cada una, excepto la número 8 que tiene 600 m<sup>2</sup>, propiedad de este Ayuntamiento, con destino a la instalación de industrias.

La fianza provisional se establece en 67.512 pesetas por cada parcela que se licite, equivalente al 2% del tipo de licitación. La definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones debidamente reintegradas se entregarán en las oficinas del Ayuntamiento de Villagatón, en el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del referido Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se acomodarán al siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en ....., municipio ....., C.P. .... y DNI número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de enajenación de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Polígono Industrial de Brañuelas, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha ....., toma parte en la misma y ofrece por los metros de terreno que se enajenan mediante esta subasta la cantidad de (en pesetas) ....., obligándose al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

(Fecha y firma del ofertante)

Brañuelas, 9 de julio de 1999.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

6350

13.313 ptas.

\*\*\*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de julio de 1999, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

1.º—Nombramientos de Tenientes de Alcalde

Primer Teniente de Alcalde: Doña María Montserrat Nuevo Martínez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Juan Evangelista García Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Brañuelas, 9 de julio de 1999.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

6361

500 ptas..

#### SANTA MARIA DE LA ISLA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46.1 y 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de julio de 1999, se ha nombrado Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a doña Marta María Miguélez Miguélez.

Asimismo por Decreto de fecha 6 de julio de 1999, se han otorgado las siguientes delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía:

—Doña Marta María Miguélez Miguélez: Concejal delegado educación y cultura a nivel municipal.

—Don Víctor Fernández Fuertes: Concejal delegado de urbanismo, obras y alumbrado público en Santibáñez de la Isla.

—Don Gonzalo Martínez Martínez, Concejal delegado para el servicio de suministro municipal de agua en la localidad de Santa María de la Isla.

Santa María de la Isla, 7 de julio de 1999.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

6353

625 ptas.

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de julio de 1999, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento a:

Don Gonzalo Martínez Fernández, Primer Teniente de Alcalde.

Don Isidro Prieto Martínez, Segundo Teniente de Alcalde.

Don Miguel Ángel Blanco Guisán, Tercer Teniente de Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Laguna de Negrillos, 9 de julio de 1999.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

6354

406 ptas.

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de julio de 1999, se ha acordado designar único Teniente de Alcalde a don Luis Miguel Llorente Treceño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Villanueva de las Manzanas, 6 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

6355

313 ptas.

#### LUCILLO

Esta Alcaldía ha resuelto, con fecha 8 de julio de 1999, nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Amable Martínez Alonso, así como delegar sus atribuciones en dicha persona, en caso de sustitución por ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de las mismas, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Lucillo, 9 de julio de 1999.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

6356

375 ptas.

### CACABELOS

El señor Alcalde, con fecha 7 de julio de 1996, adoptó las siguientes resoluciones:

1.º—Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

—Don Víctor Manuel Arroyo Alba.

—Doña María de las Angustias Couceiro López.

—Doña Beatriz Alexandra Anievas Celemín.

2.º—Delegar en la Comisión de Gobierno todas las atribuciones que le correspondan a esta Alcaldía que sean delegables, excepto las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

3.º—Fijar como días para la celebración de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno los siguientes: Los jueves a las veintiuna horas.

4.º—Nombrar Primer Teniente de Alcalde a don Víctor Manuel Arroyo Alba.

5.º—Nombrar Segundo de Teniente de Alcalde a doña María de las Angustias Couceiro López.

6.º—Nombrar Tercer Teniente de Alcalde a doña Beatriz Alexandra Anievas Celemín.

Lo que hago público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 46 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre.

Cacabelos, 9 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

6357

750 ptas.

\*\*\*

Por don Martín González Figueroa en representación propia se ha solicitado autorización de usos excepcionales en suelo rústico, para construcción de vivienda unifamiliar para uso propio en el paraje Hornos, polígono 4 y parcela 1.168 de la localidad de Cacabelos.

En consonancia con el art. 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo, de Castilla y León, se expone al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 12 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

6413

1.375 ptas.

### BURON

Resolución referente a la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de personal laboral, a tiempo parcial de "Auxiliar Administrativo", vacante en la plantilla del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de subsanación de errores para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, se hace pública la lista definitiva de admitidos al citado proceso selectivo.

Orden	Apellidos y nombre
1	Campesino Casero, Covadonga
2	García Alvarez, Luis Angel
3	García de la Fuente, Rubén
4	García Maqueda, Ana María
5	Morala de Castro, Rocío
6	Puerta Reyero, Patricia

Burón, 6 de julio de 1999.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto Municipal para 1999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de Haciendas

Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	4.000.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	9.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	30.700.000
<b>Total ingresos</b>	<b>48.500.000</b>
GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	9.450.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	6.700.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	500.000
Cap. 6.—Inversiones reales	31.850.000
<b>Total gastos</b>	<b>48.500.000</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Burón, 7 de julio de 1999.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

6358

1.406 ptas.

### CUADROS

Tomado acuerdo de establecimiento e imposición de contribuciones especiales, por el Pleno, en sesión de 11 de marzo de 1999, para el pago de la aportación municipal a la obra número 16 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999 "Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros", en el que se incluyen las pavimentaciones siguientes:

En Lorenzana: Calle Santiago Apóstol, calle del Soto (tramo 1), calle del Potro y plaza del Estanco.

En Santibáñez del Bernesga: Calle Canto de la Parra y calle del Valle.

En Cuadros: Calle La Fontana y 1ª travesía calle La Fontana.

En Valsemana: Camino de la Iglesia.

En La Seca de Alba: Calle Real, tramo 1 (carretera a plaza Tras la Ermita).

Y en Cascantes: Travesía la Carretera (margen derecha).

Importe de la obra: 20.024.422 pesetas.

Importe de la aportación municipal: 12.024.422 pesetas.

Financiación: A cargo del Ayuntamiento, 4.014.653 pesetas.

En contribuciones especiales: 8.009.769 pesetas.

Se establece como módulo único el metro lineal de fachada de inmueble afectado por la obra.

Igualmente se acuerda en dicha sesión el establecimiento e imposición de C.E. para el pago de la aportación municipal de la obra de "Ampliación del Plan Provincial de remanentes de 1998", en las siguientes condiciones:

Pav. que recoge el proyecto: La de la 1ª y 2ª travesías de la calle Las Bodegas, en Santibáñez, y plaza de la calle Real, en Campo y Santibáñez.

Importe de la adjudicación: 1.231.575 pesetas.

Financiación: A cargo del Ayuntamiento, 738.946 pesetas.

En contribuciones especiales: 492.629 pesetas.

Se establece como módulo único el m.l. de fachadas de inmuebles afectados por la obra.

En sesión de 15 de abril de 1999 se acuerda la imposición de C.E. para el pago de la aportación municipal de la obra de "Modificación y ampliación de la obra del Fondo de Cooperación Local de 1998",

número 41, en el que se recogen las siguientes pavimentaciones: En Lorenzana las calles Las Vegas, Real y El Torganillo y en Cabanillas, calle La Iglesia (tramo b).

Importe de la adjudicación de las obras, 3.933.750 pesetas.

Se aplican C.E. por importe de 1.172.082 pesetas equivalente al 29,80% del coste de la obra.

Se establece como módulo único los m.l. de fachadas de inmuebles afectados por las obras.

Los tres expedientes se exponen al público en las oficinas municipales por quince días hábiles pudiendo durante el mismo ser revisados y reclamados en su caso.

Cuadros, 7 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones de fechas 27 de mayo, de 11 de marzo y de 15 de abril de 1999, los documentos que a continuación se reseñan, se exponen al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles, pudiendo durante el mismo ser revisados y reclamados en su caso:

Presupuesto General para 1999.

Proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros", incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1999, con el número 16, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Angel Mancebo Güiles, por un importe en su ejecución por contrata de 20.024.422 pesetas.

Memoria de Ampliación de las obras del Plan Provincial de Remanentes de 1998, redactada por el Ingeniero T. O. P. don Guillermo de Cabo Matanzo, por un importe en su presupuesto de material de 954.211 pesetas de ejecución por contrata de 1.317.193 pesetas y de adjudicación, deduciéndole a la baja el 6,5%, por importe de 1.231.575 pesetas.

Presupuesto para las obras de "Ampliación y pavimentación de calles en el municipio de Cuadros", redactado por el Ingeniero T. O. P. don Guillermo de Cabo Matanzo, por un importe de ejecución material de 3.467.231 pesetas de ejecución por contrata de 4.786.166 pesetas y de adjudicación de 3.933.750 pesetas.

\* \* \*

Habiéndose confeccionado las Cuentas Generales del Presupuesto de 1998, e informadas favorablemente por la Comisión correspondiente, se exponen al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles, pudiendo durante dicho plazo y ocho días más revisarse y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuadros, 7 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

6359 2.563 ptas.

#### TORENO

Por doña Rosa María Lamas Surribas, vecina de Matarrosa del Sil, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en café bar restaurante, en la avenida de La Espina, número 29, de Matarrosa del Sil, de este municipio de Toreno.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Toreno, 9 de julio de 1999.—El Alcalde Acctal., Manuel García Alvarez.

6360 2.125 ptas.

#### CARRIZO DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León (Boletín

Oficial de Castilla y León, número 70, de 15 de abril de 1999), se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Solicitud de doña Esperanza Marcos de Paz, para construcción de vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas de altura sobre rasante en zona de la carretera Quintanilla en suelo no urbanizable, rústico de entorno, de la localidad de Carrizo de la Ribera.

Carrizo de la Ribera, 22 de junio de 1999.—El Alcalde (ilegible).  
6362 2.125 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 70, de 15 de abril de 1999), se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas, el expediente para su examen.

Solicitud de don Gilberto de León Recio, en representación de Funerarias Leonesas, S.A., para construcción de edificio aislado en planta y piso destinado a Tanatorio, en zona conocida por Las Carbas, suelo no urbanizable, rústico de entorno, de la localidad de Carrizo de la Ribera.

Carrizo de la Ribera, 22 de junio de 1999.—El Alcalde (ilegible).  
6363 2.250 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

Don Oscar Monsalve Pérez, actuando en nombre y representación de la entidad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación temporal de una planta de suelo cemento, a ubicar en el paraje de Lagunillas, en la localidad de Cabañas de la Dormilla, Ayuntamiento de Cubillos del Sil, polígono 9, parcela 911 del Catastro de Rústica.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 7 de julio de 1999.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

6364 2.500 ptas.

#### LA BAÑEZA

Constituido el nuevo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día tres de julio pasado y siendo preceptiva la Comisión de Gobierno por ser este municipio superior a cinco mil habitantes, corresponde a esta Alcaldía nombrar los miembros que la integran en número no superior a cinco equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de diecisiete.

Vistos los artículos 20.1 de la LBRL y 35 y 52 del ROF, he resuelto:

Primero.—Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes concejales:

1. Mario del Río Mazón, Primer Teniente de Alcalde.
2. Anunciación Roy Domínguez, Segundo Teniente de Alcalde.
3. Emilio Angel de la Mata Alvarez, Tercer Teniente de Alcalde.
4. José Manuel Rodríguez García, Cuarto Teniente de Alcalde.
5. Elvira Santos Abajo, Quinto Teniente de Alcalde.

Segundo.—Delegar en dicha Comisión las siguientes atribuciones:

1. La organización de los Servicios Administrativos (catálogo de funciones y asignación de las mismas).

2. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su duración sea superior a un año, sin exceder de cuatro, y cuyo importe acumulado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas.

3. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando, según lo dispuesto anteriormente, sea la Comisión de Gobierno competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

4. Las licencias de obra mayor y de actividades clasificadas.

5. En el ejercicio de sus competencias el Alcalde puede, además, pedir el parecer de la Comisión para mejor fundamentar el proceso de su resolución individual; en estos casos el resultado de las deliberaciones de la Comisión se formulará en forma de "Dictamen".

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notificar personalmente a los designados, publicando esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

La Bañeza, 7 de julio de 1999.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.—Ante mí., el Secretario, José Cuervo Blanco.

6365 2.625 ptas.

#### VILLABRAZ

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de abril de 1999, el presupuesto general ordinario para el presente ejercicio de 1999, se expone al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles, al objeto de poder ser revisado y reclamado en su caso durante el mismo.

Confeccionadas las Cuentas Generales del presupuesto general del año 1998, y habiéndose informado éstas favorablemente por la Comisión correspondiente, se exponen al público en las oficinas municipales por quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán ser revisadas y reclamadas en su caso.

Villabraz, 2 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

6389 406 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por doña María Trinidad Carcedo Alonso, con DNI número 9.800.138E, y domicilio en calle del Medio, número 6, 2º de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Café-Bar en inmueble sito en calle del Puente, número 10, bajo derecha de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 5 de julio de 1999.—El Alcalde, José Ramón Tuero del Prado.

6351 1.875 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2-b) de la Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril, se anuncia la apertura de período de información pública por término de quince días del expediente que se dirá. Puede ser examinado en las oficinas municipales y presentarse durante dicho período reclamaciones contra el mismo.

—Expediente: Modificación de uso de la finca La Cenia según solicitudes presentadas por don Anselmo González López (registros de entrada 1.397 y 1.398 de 1999).

—Identificación de la finca: finca La Cenia, en el término de Villómar (situada en carretera N-625, Km. 25, Hm. 5).

Mansilla de las Mulas, 7 de julio de 1999.—El Alcalde, José Ramón Tuero del Prado.

6352 1.875 ptas

\* \* \*

Habiendo concluido el plazo de garantía de la obra que se dirá, la empresa adjudicataria de su construcción ha solicitado la devolución de la garantía definitiva. El expediente queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado y pueden contra él presentarse en dicho plazo reclamaciones.

Obra: Alumbrado público en diversas calles de Mansilla de las Mulas.

Empresa: Montajes Loyola, S.L.

Garantía definitiva: 13.728.864 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 8 de julio de 1999.—El Alcalde, José Ramón Tuero del Prado.

6395 1.750 ptas.

#### TURCIA

Transcurrido el plazo de garantía del contrato de enajenación de la antigua vivienda de maestros en Gavilanes, sita en la calle La Besada, y solicitada por la adjudicataria doña María García López la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la mencionada adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Turcia, 8 de julio de 1999.—El Alcalde, Antonio Silva González.

6396 1.250 ptas.

#### ESCOBAR DE CAMPOS

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de julio de 1999, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por el orden de nombramiento, que a continuación se indican:

1.º Nombramientos de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde, don Aurelio Garrán González.

Segundo Teniente de Alcalde, don Juso Caminero Bartolomé.

Tercer Teniente de Alcalde, don Dionisio Cuevas Valero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Escobar de Campos a 8 de julio de 1999.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

6397 406 ptas.

#### SAHAGUN

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 8 de julio, se ha procedido a la aprobación del Padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua del primer trimestre de 1999, por importe de dos millones cincuenta y una mil quinientas veintiuna pesetas (2.051.521 ptas.).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

La cobranza de recibos de tasas no domiciliados en entidad bancaria, se efectuará por la sucursal Caja España en Sahagún, en el plazo de 30 días a partir del vencimiento trimestral de cada facturación.

Sahagún, 8 de julio de 1999.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

6398

844 ptas.

---

#### SANCEDO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de julio de 1999, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

1.º Nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde: Don Jorge Santalla Santalla.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Juan Manuel García Pérez.

2.º Delegaciones:

Para el pueblo de Sancedo, don Jorge Santalla; para Cueto y para el área de Cultura y Deportes, doña María Cristina Pérez San Miguel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Sancedo, 7 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

6399

531 ptas.

---

#### VEGA DE VALCARCE

Por doña Esther Adela Santín Rebollo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a bar restaurante en Herrerías de Valcarce, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Valcarce, 10 de julio de 1999.—La Alcaldesa (ilegible).

6401

1.875 ptas.

---

#### VILLABLINO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que el señor Alcalde del Ayuntamiento de Villablino, mediante Decreto de fecha 9 de julio de 1999, resolvió delegar en la Comisión de Gobierno

como órgano colegiado, todas y cada una de sus atribuciones establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, excepción hecha de las que el artículo 21.3 establece como susceptibles de delegación.

Villablino, 9 de julio de 1999.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6405

750 ptas.

\* \* \*

Don Modesto Hernández Fidalgo, en nombre de Deportes Isa, S.L., ha solicitado licencia municipal para ampliación de actividad de venta menor de artículos deportivos, que será emplazada en la avenida de Laciana, 5-B, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 8 de julio de 1999.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6406

2.250 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 2 de abril, se hace público que el señor Alcalde del Ayuntamiento de Villablino, mediante Decreto de fecha 9 de julio de 1999, ha nombrado como Tenientes de Alcalde, por el orden que se indica, a los siguientes concejales:

D. Manuel Barreiro Rosende.

D. Mariano Rubio Fernández.

D. José Luis García Gurdíel.

D. Manuel Valín Rouco.

Dña. M.ª Angeles Prieto Zapico.

Villablino, 9 de julio de 1999.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6407

875 ptas.

\* \* \*

Esta Alcaldía, con fecha 9 de julio de 1999, ha dictado el siguiente:

Decreto.—Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, de acuerdo con el art. 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 10 de julio de 1999, entre doña Luisa Ana Nascimento Lima y don Juan Carlos Tejón González.

Considerando que el artículo 23.4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos, en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a la Comisión de Gobierno.

En consecuencia, vistos el art. 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995, art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículos 43, 44, 45, 114 y 121 del ROF, así como el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y demás normativa de legal y pertinente aplicación.

Vengo a disponer:

Primero.—Delegar en el Concejal don Javier Rubio Fernández, el siguiente cometido específico:

Autorizar el matrimonio civil a realizar el día 10 de julio de 1999, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, entre don Juan Carlos Tejón González y doña Luisa Ana Nascimento Lima.



Segundo.—Publicar la delegación referida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificarla al Concejal Delegado para su aceptación y dar cuenta al pleno en su próxima sesión.

Villablino, 9 de julio de 1999.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6408

1.938 ptas.

---

#### ARDON

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de junio de 1999, el expediente de modificación de créditos número 2 al Presupuesto municipal de 1999, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente, por los motivos que se indican en el apartado 2 del referido artículo.

Ardón, 28 de junio de 1999.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

6409

375 ptas.

\* \* \*

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de mayo de 1999, el expediente de imposición y ordenación de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en el cementerio de Fresnellino del Monte, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17.1 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que durante el mismo los interesados puedan proceder a su examen y a la presentación, en su caso, de las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 28 de junio de 1999.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

6411

375 ptas.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de mayo de 1999, con el quórum de la mayoría absoluta legal prevista en el artículo 47-3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de "Pavimentación del paseo de Las Eras", en Ardón.

El expediente completo de las referidas contribuciones especiales permanecerá expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando los acuerdos señalados elevados a definitivos, en cumplimiento de lo acordado, si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Las características esenciales de dicho expediente son las siguientes:

- 1.º—Presupuesto estimado de las obras: 3.824.120 ptas.
- 2.º—Subvención de la Junta de Castilla y León: 1.945.566 ptas.
- 3.º—Coste a cargo del Ayuntamiento: 1.878.554 ptas.
- 4.º—Cantidad a repartir entre los afectados: 512.900 ptas.
- 5.º—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

También se aprobó la relación de sujetos pasivos afectados, que son los titulares de los inmuebles cuyas fachadas dan frente a la calle en que se realizan las obras, así como los metros lineales asignados a cada uno y las cuotas individuales resultantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando, además, a los afectados que durante el

referido periodo de exposición podrán solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

Ardón, 28 de junio de 1999.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

6410

1.031 ptas.

---

#### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 5 de julio de 1999, se ha acordado designar Teniente de Alcalde, y delegaciones específicas que a continuación se indican:

1.º—Nombramientos de Teniente de Alcalde: Don Atanasio Barrientos Panera.

2.º—Delegaciones específicas:

—Obras: Don Jorge Lozano Cueto y don Atanasio Barrientos Panera.

—Festejos: Don Jorge Lozano Cueto y don David Blanco Sandoval.

—Sanidad: Don Jorge Lozano Cueto y don David Blanco Sandoval.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Santa Cristina de Valmadrigo, 5 de julio de 1999.—El Alcalde, Juan Carlos Gavilanes Cueto.

6412

531 ptas.

---

#### CIMANES DE LA VEGA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de julio de 1999, se ha acordado designar Teniente de Alcalde, que sustituirá al Alcalde por orden de nombramiento, al Concejal don Juan José Cadenas Zancada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cimanes de la Vega, 12 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

6414

313 ptas.

---

#### VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de julio de 1999, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

1.º Nombramientos de Tenientes de Alcalde: Primer Teniente de Alcalde: José Félix Redondo Díez.

2.º Delegaciones: b) Específicas:

—Concejales delegados de obras: José Félix Redondo Díez y Lucinio García González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Villamoratiel de las Matas, 8 de julio de 1999.—La Alcaldesa, Ana Belén Martínez Martínez.

6415

500 ptas.

---

#### VILLADANGOS DEL PARAMO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 1999 se ha acordado designar Teniente de Alcalde a don Luis Fernando Sánchez Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Villadangos del Páramo, 9 de julio de 1999.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

6434 313 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

De acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, he resuelto nombrar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Vicente Lobato Martínez.

Regueras de Arriba, 9 de julio de 1999.—El Alcalde, Miguel Martínez Alvarez.

6435 219 ptas.

#### VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Elaborados por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este municipio, ejercicio 1999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace saber que estarán expuestos al público en la Secretaría municipal.

Asimismo, se hace saber de que conformidad con lo dispuesto en el art. 77.3 de la citada Ley, la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los Catastros, resultantes de revisiones catastrales, actuaciones de la inspección o formalización de altas y comunicaciones, se considerarán acto administrativo, y conllevarán la modificación del padrón del impuesto. Por este motivo, los interesados pueden formular, en su caso, contra dichos actos las siguientes reclamaciones.

—Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, computados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

—Directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo del anterior.

En ningún caso podrán simultanearse ambas reclamaciones.

Villazanzo, 14 de julio de 1999.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

6436 781 ptas.

#### VEGAQUEMADA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de la aprobación del presupuesto general y único para el ejercicio 1999, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial se eleva a definitivo y su resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	5.844.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	1.200.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	5.200.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	9.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.078.000
Cap. 7 Transferencias de capital	2.000.000
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>24.322.000</b>

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	7.490.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.403.512
Cap. 3 Gastos financieros	100.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	600.000
Cap. 6 Inversiones reales	7.400.000
Cap. 9 Pasivos financieros	328.488
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>24.322.000</b>

Asimismo, han sido aprobadas, juntamente con el presupuesto, las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, que es la siguiente:

A) Funcionarios de carrera:

1.—Secretario-Interventor: Grupo B. Situación: Ocupada en propiedad.

B) Personal laboral a tiempo parcial:

1.—Una limpiadora. Situación: Ocupada con contrato indefinido.

Contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contenidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegaquemada, 12 de julio de 1999.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Isabel Fresno Fresno.

6437 1.219 ptas.

#### GARRAFE DE TORIO

Por doña Begoña Juárez Bandera, se solicita licencia para la rehabilitación y ampliación de una vivienda unifamiliar, sita en calle La Solavilla, s/n, de la localidad de Villaverde de Arriba, perteneciente a este municipio.

Por tratarse de obras a realizar en suelo no urbanizable, se hace público, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la obra de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Garrafe de Torío, 5 de julio de 1999.—El Alcalde, José Estalote Calo.

6349 1.625 ptas.

\* \* \*

Actualizados y remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de León, los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 1999, comprensivos de los bienes de naturaleza rústica y urbana de este Ayuntamiento, quedan a disposición del público en las dependencias municipales, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Garrafe de Torío, 7 de julio de 1999.—El Alcalde, José Estalote Calo.

6438 313 ptas.

#### CARMENES

En cumplimiento de los artículos 43, 46.1 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86 de 26 de noviembre, y en atención a las facultades conferidas por dichos preceptos, por Decretos de fecha 6 de julio de 1999 he resuelto:

Primero.—Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

—Don Maximiliano Prieto Chamorro, Primer Teniente de Alcalde.

—Don Fernando Reyero Fernández, Segundo Teniente de Alcalde.

Segundo.—Designar como miembros que han de integrar junto con el Alcalde la Comisión Municipal de Gobierno, a:

—Don Maximiliano Prieto Chamorro.

-Don Fernando Reyero Fernández.

Tercero.-El establecimiento de las siguientes Concejalías delegadas y su asignación a los Concejales que se indican:

-Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos: Don Luis Miguel González Díez.

-Concejalía de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: Don Maximiliano Prieto Chamorro.

-Concejalía de Economía, Turismo, Promoción y Desarrollo Económico: Don Fernando Reyero Fernández.

Las citadas delegaciones abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, pero no así la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni a la aprobación de gastos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Carmenes, 6 de julio de 1999.-El Alcalde, Dionisio Manuel García González.

6439

938 ptas.

VILLAQUEJIDA

En sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 9 de julio de 1999, el señor Alcalde dió cuenta de las resoluciones dictadas en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones que estimó oportuno conferir, siendo designados los concejales que a continuación se indican:

Tenientes de Alcalde:

-Primer Teniente de Alcalde: Don José Antonio Cueto Amez.

-Segundo Teniente de Alcalde: Don Celedonio Castro Navarro.

Delegaciones (Genéricas):

-Cementerio municipal: Don Celedonio Castro Navarro.

-Mercadillo: Doña Francisca Morán Astorga.

-Alumbrado público: Don Celedonio Castro Navarro y don Isidoro Urbano Colinas Morán.

-Abastecimiento de agua y saneamiento: Don Benito Cadenas Andrés.

-Urbanismo: Don José Antonio Cueto Amez y don Celedonio Castro Navarro, para la localidad de Villaquejida, y don Isidoro Urbano Colinas Morán y don David Pérez Falcón, para la de Villafer.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaquejida, 12 de julio de 1999.-El Alcalde (ilegible).

6441

750 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario desde la aprobación inicial del presupuesto para 1999 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 135, de fecha 16 de junio de 1999), sin que se haya producido impugnación o reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 18 de mayo de 1999, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	6.437.655
Cap. 2 Ingresos indirectos	1.731.750
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	6.615.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	9.591.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.070.000
<b>Total ingresos</b>	<b>26.445.405</b>

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	7.725.405
Cap. 2 Gastos en bienes y servicios	10.550.000
Cap. 3 Gastos financieros	50.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.425.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	695.000
Cap. 7 Transferencias de capital	6.000.000
<b>Total gastos</b>	<b>26.445.405</b>

Asimismo, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se da publicidad a la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto para 1999.

Plantilla de personal:

a) Personal funcionario:

I.-Con habilitación de carácter nacional.

1.-Secretaría-Intervención: Número de plazas: 1. Grupo: B. Nivel de complemento de destino: 26. Situación: Cubierta en propiedad.

b) Personal laboral:

Número de plazas: 1. Puesto: Personal de servicios múltiples. Situación: Interinidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Coloma de Somoza, 2 de julio de 1999.-La Alcaldesa en funciones, Argentina Huerga Sáez.

6442

1.469 ptas.

MATANZA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos número 01/99 que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 9 de julio de 1999, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta entidad del ejercicio 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plaza de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Matanza de los Oteros, 12 de julio de 1999.-El Alcalde, Mateo Riol Blanco.

6457

781 ptas.

MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/99.

Crédito extraordinario:

N.º Funcional: 442.

N.º Económico: 623.

Explicación: Adquisición maquinaria.

Importe: 6.936.800.

Total: 6.936.800.

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

76101 Subvención Diputación: 5.000.000.

76200 Aportación Ayuntamientos: 1.936.800.

Sobrado, 20 de mayo de 1999.—El Presidente (ilegible).

6418

1.625 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social —Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 869/99, interpuesto por don Antonio Luis Cardoso Borges, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 763/98, seguidos a instancia de mencionado recurrente, contra INSS y otros, sobre I.P.T. (A.T.), se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 28 de junio de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por Antonio Luis Cardoso Borges contra la sentencia del juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de 17 de diciembre de 1998, dictada en autos seguidos a virtud de demanda interpuesta por referido recurrente contra Mutua de Accidentes de Trabajo Universal Mugenat número 10, la empresa Minas Leonesas de Espina, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social; revocamos aludida sentencia y con estimación de la demanda declaramos que la situación de incapacidad permanente total para la profesión de Minero-Picador reconocida al actor, deriva de accidente de trabajo, con derecho a percibir una prestación vitalicia equivalente al 55% de una base reguladora de 349.950 pesetas mensuales, con efectos desde el 17 de octubre de 1998, sin perjuicio de las revalorizaciones y mejoras que legalmente correspondan, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración y específicamente a aludida empresa y, por subrogación a aludida mutua, al abono de la referida prestación en los términos detallados.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada empresa Minas Leonesas de Espina, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 28 de junio de 1999.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

6250

5.875 ptas.

### Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.746/98, Sección 2.ª—A, por el Abogado señor Toledo Pérez, en nombre y representación de don David Manuel Anes Trancoso, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24.040.158.676-3 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de junio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6148

2.500 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.876/98, Sección 2.ª—A, por el Abogado señor Alvarez Higuera, en nombre y representación de Transportes Navalgar, S.L., contra resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24.010.125.752.0 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de junio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6008

2.250 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Conforme a lo dispuesto por S.S.ª en expediente de dominio número 267/99, seguido por don Ricardo Cigales y otro, representados por el Procurador señor Calvo Liste, sobre reanudación del tracto referente a la siguiente finca:

“Urbana finca 79, vivienda protegida unifamiliar, señalada con el número 79, XIV de la segunda fase denominado (Hogar Nacional Sindicalista), en término municipal de León, que linda al frente, por donde tiene su entrada, con la calle Bernesga y la vivienda número 80 de doña Nérida Rascón Vidas (hoy don Manuel Alvarez Alonso); por la derecha, con la vivienda número 77 de doña Concepción Llamas Muñiz (hoy de don Delfín González Ampudia); por la izquierda, con la vivienda número 81 de don José Morán Morán (hoy doña María Dolores González Morán), y por el fondo, con las viviendas 95, 96 de don Francisco Redondo García y don Eutiquio

Oveja Medina. La parcela tiene una superficie de 432 m. 62 dm. cuadrados.”

Por medio del presente se cita a todas aquellas personas ignoradas y que tuvieren interés en oponerse a dicha pretensión, para que dentro de los diez días siguientes puedan personarse en autos y alegar lo que estimen por conveniente.

Para que tenga lugar lo acordado y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de junio de 1999.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6054

3.500 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 273/98, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de Gestión Publicitaria y Marketing, S.L., entidad representada por la Procuradora señora Taranilla, contra Centro Casa, S.A., Baucentro, sobre reclamación de 261.000 pesetas, demandado cuyo domicilio era en Trobajo del Camino, carretera León-Astorga, Km. 3, y hoy se encuentra en paradero desconocido, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar al citado demandado a través de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que dentro del término de nueve días comparezca y se persone en estos autos, con apercibimientos de ser declarado en rebeldía procesal y seguir los autos su curso sin hacerle otras notificaciones que las que la Ley exija.

Dado en León a 17 de junio de 1999.—E/ Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5825

2.000 ptas.

\* \* \*

Número de identificación único: 24089 1 0200720 /1999.

Procedimiento: Cognición 147 /1999.

Sobre cognición.

De Constructora Inmobiliaria La Torre, S.A.

Procurador/a don Ismael Díez Llamazares.

Contra don Jacinto Rodríguez Pardo.

Procurador/a señor/a.

*Edicto*

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En este Juzgado y con el número 147/99, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de Constructora Inmobiliaria La Torre, S.A., sobre reclamación de 172.500 pesetas, contra Jacinto Rodríguez Pardo, hoy en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo tuvo en Navatejera (León), calle San Pedro, número 3-1 C, en cuyo procedimiento se acordó emplazar al citado demandado a través de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndose el término de nueve días para comparecer y personarse en los presentes autos, con apercibimientos de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que las que la Ley exija.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Jacinto Rodríguez Pardo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León, a 17 de junio de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

5871

3.375 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 301134 /1998.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1ª 592 /1998.

Sobre pieza separada de quiebra sección 1ª.

De Idarraga, S.A.

Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández.

Contra d./dña.

Procurador/a señor/a.

*Edicto*

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

En el expediente de quiebra voluntaria de Idarraga, S.A., seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número tres de León, al número 592/98, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en junta general de acreedores, celebrada el día 12 de mayo de 1999, fueron designados: Síndico primero, doña María Teresa Berciano Vega, Síndico segundo, don Francisco Javier Castaño Gutiérrez y Síndico tercero don Eulogio Fernández Pertejo, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en León a 31 de mayo de 1999.—M/ José Manuel Soto Guitián.—El Secretario (ilegible).

5541

3.250 ptas.

\* \* \*

Número de identificación único: 24089 1 0300435 /1998.

Procedimiento: Cognición 285 /1998.

Sobre cognición.

De Miguélez, S.L.

Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández.

Contra don Augusto García Casado.

Procurador/a señor/a.

*Edicto*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 285 de 1998 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León, a martes 15 de junio de 1999. Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 285/98, seguido entre partes, de una como actora Miguélez, S.L., representada por la Procuradora señora Taranilla y de otra como demandado don Augusto García Casado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora señora Taranilla Fernández, en nombre y representación de Miguélez, S.L., debo condenar y condeno a don Augusto García Casado a que abone a la actora la cantidad de doscientas setenta y nueve mil trescientas veintiocho pesetas (279.328 pesetas), más los intereses legales desde la constitución en mora con expresa condena en costas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 17 de junio de 1999.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

5826

4.625 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

N.I.G.: 24089 1 0701179 /1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 20294 /1999.

Sobre expediente de dominio. Exceso de cabida.

De doña Piedad Gutiérrez Lozano, don Angel Gutiérrez Lozano, don Juan Carlos Gutiérrez Lozano.

Procurador/a señor/a.

*Edicto*

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo número 294/1999, a instancia de Piedad Gutiérrez Lozano, Angel Gutiérrez Lozano, Juan Carlos Gutiérrez Lozano, de la siguiente finca:

Huerta en el casco de la villa de La Pola de Gordón, de una cabida aproximada de mil trescientos metros cuadrados. Linda: Norte, Piedad Lozano; Sur, camino de servidumbre; Este, camino de servidumbre, y Oeste, Modesta Lozano.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 14 de junio de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

5828 3.500 ptas.

## NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 19/99, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago de renta y reclamación de cantidades adeudadas, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado con el número 19/99, promovidos por el Procurador señor Alvarez Cantón, en nombre y representación de Rafael Barreiro Alvarez, a quien asiste el Letrado señor Jáñez González, frente a Ricardo García Alba, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago de renta y reclamación de cantidades adeudadas, y en base a los siguientes:

Estimo la demanda interpuesta por Rafael Barreiro Alvarez, frente a Ricardo García Alba, y condeno al demandado a que abone al demandante la cantidad de 179.000 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Además, declaro haber lugar al desahucio del demandado por la falta de pago de las rentas y la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda que les vincula, sita en la calle Convento, número 5, 2º izquierda de esta ciudad.

Con imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Ricardo García Alba, en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León, a 7 de junio de 1999.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

5754 4.250 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 332/98, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 179/99.—En Ponferrada a cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 332/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Alumico, S.C.L., representada por la Procuradora señora García González, y de otra como demandado la entidad Construcciones Villar Andújar, S.L., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Construcciones Villar Andújar, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Alumico, S.C.L., de la cantidad de 891.712 pesetas de principal, y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 14 de junio de 1999.—La Secretaria, María del Rosario Palacios González.

6017 4.250 ptas.

\*\*\*

Número de identificación único: 24115 0100033 /1999.

Procedimiento: Menor cuantía 531 /1996.

Sobre menor cuantía.

De Santana Credit, S.A.

Procurador señor Morán.

Contra don Carlos González Cuadrado y doña María del Carmen López Domínguez.

Procurador/a señor/a

*Edicto*

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Sentencia número 184/99.—En la ciudad de Ponferrada a uno de junio de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio de menor cuantía número 531/96, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en representación de Santana Credit, Entidad de Financiación, S.A., asistido de Letrado, frente a don Carlos González Cuadrado y doña María del Carmen López Domínguez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad de 893.452 pesetas.

Fallo: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Morán Fernández, en representación de Santana Credit, Entidad de Financiación, S.A., frente a don Carlos González Cuadrado y doña María del Carmen López Domínguez, y en su virtud debo condenar y condeno a dichos demandados a que de forma solidaria abonen al demandante la cantidad de ochocientos noventa y tres mil cuatrocientas cincuenta y dos (893.452) pesetas, más los intereses pactados, todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandada en la forma establecida en el artículo 283 de la LEC, salvo que se pidiere la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Carlos González Cuadrado y doña María del Carmen López Domínguez, por su ignorado paradero y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, libro y firmo el presente en Ponferrada a 18 de junio de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

5963

6.000 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 422/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Pastor, S.A., contra Manuel Benito Vitoria Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de octubre a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 2147/0000/18/0422/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de noviembre a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de diciembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta:

Finca.-Ayuntamiento de Villadecanes, Toral de los Vados, vivienda unifamiliar al sitio de La Viña, en la calle de Redo, s/n de policía urbana. Se compone de planta baja, planta primera y planta de desván o bajo cubierta. La planta baja se destina a vestíbulo, hall,

aseo, cocina, despacho, salón comedor, terraza y caja de escaleras de acceso a la planta alta. La planta primera se destina a distribuidor, terraza, dos vestíbulos, dos cuartos de baño y cuatro dormitorios. La planta desván o bajo cubierta sin uso determinado. Tiene una superficie construida por planta de unos ciento sesenta metros cuadrados, aproximadamente. Su fachada se encuentra situada a unos 30 metros cincuenta centímetros de distancia de la finca propiedad de Rafael Fernández Fernández. El edificio linda: Norte, herederos de Benigno Pérez; Sur, Antonio Marote y camino; Este, Rafael Fernández Fernández; y Oeste, Teresa Potes y Carlos Yebra.

Inscrita en el tomo 1.144, libro 69 de Villafranca del Bierzo, folio 24, finca 9.974.

Tipo subasta: 35.481.600 pesetas.

Dado en Ponferrada a 18 de junio de 1999.—El Magistrado Juez, Luis Gómez García.—El Secretario (ilegible).

6264

10.000 ptas.

#### VILLABLINO

Don Javier García Encinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jura de cuentas, registrado al número 15/99, y promovido a instancia del Procurador don Manuel Fernández Fernández, contra don Firmino do Rosario, en los que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“...y habiendo transcurrido significativamente el término del requerimiento efectuado al demandado don Firmino do Rosario, sin que hasta la fecha haya satisfecho las cantidades reclamadas, procédase a su exacción por la vía de apremio, embargándose los bienes del demandado en cantidad suficiente a cubrir treinta mil treinta y cinco pesetas que adeuda en concepto de principal, más otras veinte mil pesetas que se presupuestan para gastos y costas de la presente ejecución, y a la vista de la rebeldía del demandado y desconociendo el domicilio actual del mismo, notifíquese el embargo a través de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado y una vez publicada esta resolución se acordará”.

Y para que sirva de notificación al demandado don Firmino do Rosario, expido la presente en Villablino a 16 de junio de 1999.—Firma (ilegible).

6013

2.625 ptas.

\* \* \*

Don Javier García Encinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jura de cuentas registrados al número 44/99, y promovidos a instancia del Procurador don Manuel Fernández Fernández, contra don Norberto Felipe Joia Duarte y en los que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Habiendo transcurrido el plazo de diez días sin que por el demandado don Norberto Felipe Joia Duarte se hayan hecho efectivos los honorarios reclamados, a tenor del artículo 12, en relación con el 8 y 921 y ss. de la L.E.C., procédase a su exacción por la vía de apremio embargando los bienes del demandado en cuantía suficiente a cubrir ciento ochenta y cinco mil pesetas a que asciende el principal reclamado, así como otras ochenta mil pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para gastos y costas del presente procedimiento, y dado que el demandado se encuentra en paradero desconocido, procédase a la notificación de la presente resolución a través de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y una vez publicados se acordará lo procedente”.

Y para que sirva de notificación en forma a don Norberto Felipe Joia Duarte, expido el presente en Villablino a 15 de junio de 1999.—Firma (ilegible).

6012

2.625 ptas.

## CISTIerna

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 155/98 autos de juicio menor cuantía, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 59/99.

En Cistierna a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

La señora doña Rosario-María Bardón González, Juez de Primera Instancia número uno de Cistierna y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 155/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Eva Presa Medina, con Procuradora doña Carmen Campo Turienzo y Letrado don Antonio Aláez Aláez, y de otra como demandado don Antonio Sánchez González, doña María Milagros Presa Medina, sobre menor cuantía, y,

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Campo Turienzo, en nombre y representación de doña Eva Presa Medina, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda, con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Sánchez González y a doña María Milagros Presa Medina, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna, a 17 de junio de 1999.—Firma (ilegible).

5964

4.375 ptas.

## NUMERO CINCO DE VALLADOLID

Procedimiento y negociado: J.F. 17/99-F.

Número de identificación único: 47186 2 0500005/1999.

Representado: Félix José Lobo Rubio y José María Meana Lavandera.

Don Miguel Angel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 17/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid ha dictado, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente sentencia. En Valladolid a 6 de julio de 1999. Habiendo visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas 17/99-F, seguido por falta contra el orden público, en el que son parte como denunciante el Ministerio Fiscal, como denunciado José María Meana Lavandera y Félix José Lobo Rubio, como perjudicado..., así como el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix José Lobo Rubio como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público a la pena de 30 días multa a razón de 300 pesetas día, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas-multa que dejare de abonar, así como al pago de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la L.E. Crim. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a esta causa, lo pronuncio, manda y firma don Angel Redondo Araoz, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Félix José Lobo Rubio, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en Valladolid a 6 de julio de 1999.—El Secretario, Miguel Angel Domínguez Rodríguez.

6285

5.500 ptas.

## NUMERO DOS DE CACERES

El Secretario que suscribe del Juzgado de Instrucción número dos de Cáceres.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos de juicio de faltas número 28/99, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

“Sentencia número 106/99.—En la ciudad de Cáceres, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por el Ilmo. señor don Abel Manuel Bustillo Juncal, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 28/99, sobre hurto, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y María Dolores Alvarez Barrio como denunciante perjudicada y Francisco Barrado Sánchez como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Barrado Sánchez, como autor responsable de una falta de hurto ya definida, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 300 pesetas y al pago de las costas procesales si las hubiera, y con reserva a la perjudicada María Dolores Alvarez Barrio de las acciones civiles que le puedan asistir. Si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas o que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana y le servirá de abono el día que estuvo privado de libertad por esta causa.

Así por mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publíquese en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, siguiente al de su notificación, debiéndose formalizar el recurso exponiendo la recurrente de forma ordenada, las alegaciones referentes a quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de la prueba o precepto constitucional infringido, debiendo además fijar en el escrito de apelación un domicilio en esta capital a efectos de notificaciones, tramitándose por lo demás en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante María Dolores Alvarez Barrio, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en Cáceres a 25 de junio de 1999.—El Secretario (ilegible).

6142

6.250 ptas.

## Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

## PRESA DE LOS COMUNES

## Villacidayo, Villanofar y Gradefes

Esta Comunidad celebra Junta General Ordinaria el próximo día 18 de julio, a las 4.00 de la tarde en primera convocatoria y a las 5 en segunda y última, con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Limpia de fronteras para el año 2000.
- 3.º Precio del jornal para el año 2000.
- 4.º Presupuesto por área para el año 1999.
- 5.º Forma de vigilar el agua.
- 6.º Gastos e ingresos del año 1998.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los oportunos efectos. Gradefes, 21 de junio de 1999.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

5842

2.125 ptas.